



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, de fecha 15 de noviembre de 2024, de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el Artículo 4 de la vigente Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, quedando redactado de la siguiente forma:

#### Artículo 4.

1. Las tarifas serán las contenidas en el siguiente cuadro:

TARIFAS	
CONCEPTO	EUROS
<b>A) TASA ANUAL POR VIVIENDA EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE</b>	
a) Sin parcela	
Hasta 105 m2	90,95 €
De más de 105 m2	93,09 €
b) Tasa complemento por parcela	
Hasta 100 m2	0,00 €
De 101 a 500 m2	15,50 €
De 501 a 1000m2	19,80 €
De 1001 a 10.000 m2	33,00 €
Más de 10.000 m2	57,75 €
<b>B) TASA ANUAL PARCELA SIN VIVIENDA O LOCAL EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE</b>	
Hasta 100 m2	65,80 €
De 101 a 500 m2	84,50 €
De 501 a 1000m2	97,50 €
De 1001 a 10.000 m2	106,25 €
Más de 10.000 m2	118,75€
<b>C) TASA ANUAL INDUSTRIAL</b>	
Tipo 1	100,00 €
Tipo 2	129,38 €
Tipo 3	155,25 €
Tipo 4	165,60 €
Tipo 5	187,00 €
Tipo 6	220,00 €
<b>D) TASA PUNTUAL POR RECOGIDA DE ENSERES EN DOMICILIOS 4'50 € por saca de m3 o equivalente</b>	
<b>E) TASA PUNTUAL POR DEPÓSITO DE RESIDUOS EN PUNTO LIMPIO</b>	
a) Por depósito menor	10,00 €
b) Por depósito mayor	30,00 €

Escalona, 8 de enero de 2025.- El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº.I.-167